

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20550** MADRID

Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, anuncia:

Que en los autos de concurso voluntario n.º 1/12 instado por la procuradora doña María del Carmen de la Fuente Baonza, en nombre y representación de Holcar Mobiliario y Diseño, S.L., con CIF B-28371011 en el cual se ha dictado con fecha 28/05/12 auto abriendo liquidación, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1.-Abrir la fase de liquidación, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.-Quedar durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.-Declarar la disolución de la mercantil de la Mercantil Holcar Mobiliario y Diseño, S.L., y, en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento en los incidentes en los que sea parte.

4.-Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal.

5.-Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6.-Requerir a la administración concursal para que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art. 148 de la LC.

7.-El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 28 de mayo de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120040626-1